

DECRETO N° 293/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 06 de Junio de 2016.-

VISTO: Que en cumplimiento de disposiciones del Decreto N° 262/2016 D.E. se procedió a la apertura de sobres al concurso de precios con fecha **31/05/2016**, tendiente a la provisión de **1.000 (UN MIL)** remeras (conforme a muestra que forma parte del decreto de llamado), para ser utilizadas en la **MARATON CIUDAD DE CHAJARI**, y:

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijados en planilla de convocatoria, quedando debida constancia de haberse invitado a las firmas comerciales que expenden dicho elemento, se presentó la siguiente propuesta de:

SOBRE N° 1: CONFECCIONES CHAJARI: con domicilio en Salvarredy 1875 de nuestra ciudad, cotizando lo siguiente:

1.000 (mil) remeras de tela jersey set según diseño anexo al Decreto N° 262/2016 D.E. - precio unitario \$175,00.- (pesos ciento setenta y cinco) Total \$175.000.000.- (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100)

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., luego de analizar el Concurso de Precios – Decreto N° 262/2016 D.E. para la provisión de 1.000 (un mil) remeras para ser utilizadas en la Maratón Ciudad de Chajari, habiéndose detectado falencias en la convocatoria a concursar, ya que en algunos casos se convoca a cotizar en forma on line (por la oficina de comunicación) y en otros casos por escrito (oficina de compras), lo que genera una desigualdad de oportunidades y afecta la competitividad, por lo que determinana declarar DESIERTO este proceso de llamado a Concurso de precios y proceder a un SEGUNDO LLAMADO, garantizando de esta manera la mayor amplitud al proceso de compras.-

Que en esta oportunidad, el trámite fue supervisado por el Dr. Ignacio Acevedo Miño – Matrícula N° 6767 –Tomo I- Folio N° 184 – Planta Permanente, compartiendo el criterio y la opinión sustentada por la comisión de adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente y el profesional del Derecho designado en esta oportunidad,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBESE las actuaciones administrativas llevadas a cabo respecto a concurso de precios celebrado con fecha **31/05/2016**, conforme a disposiciones emanadas del Decreto N° 262/2016 D.E., tendiente a la provisión de **1.000 (UN MIL)** remeras, para ser utilizadas en la **MARATON CIUDAD DE CHAJARI.-**

ARTICULO 2º)- DECLARASE desierto el concurso de precios aprobado por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho designado oportunamente, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º)- El Departamento Ejecutivo determina que por el Departamento Compras, se proceda a realizar un **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS**, teniendo en cuenta y adjuntando a los comercios, toda la documentación utilizada en el primer

llamado, fijándose la apertura del mismo para el **día 13/06/2016, hasta las 11 (once) horas**, acercando las propuestas en Planta Alta – Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4)- Realícense las comunicaciones y notificaciones de práctica a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 5º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-